

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DEL BENEFICIO

“¡Pegá el brinco y pagá después del tercer mes las compras que convirtás a Scotia Cuotas al 0% de interés.”

I- NOMBRE DEL BENEFICIO:

“¡Pegá el brinco y pagá después del tercer mes las compras que convirtás a Scotia Cuotas al 0% de interés.”

II- PATROCINADOR DEL BENEFICIO:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

- Por “El Reglamento” entiéndase este documento, por “Beneficio” el incentivo para el cliente que aquí se regula, y por “titular” persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito.
- Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
- El patrocinador suspenderá en forma inmediata el presente beneficio, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
- No participan personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de crédito empresariales o corporativas.
- Solamente podrán participar personas físicas mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
- Los participantes entienden que el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DEL BENEFICIO

“¡Pegá el brinco y pagá después del tercer mes las compras que convirtás a Scotia Cuotas al 0% de interés.”

entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

- El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o colectividad, sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- La tarjeta de crédito deberá tener el saldo disponible, estar al día y sin bloqueos para poder efectuar sus compras.
- Scotiabank es un medio de pago, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad de pago descrita en este reglamento, por lo que no asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios o productos adquiridos.
- Este beneficio solo se aplica a los trámites de conversión de compras a Scotia Cuotas al 0% de interés que el titular solicite a través de la aplicación Banca Móvil en los plazos de 3,4,6 ó 9 meses. Si el titular no desea obtener este beneficio después de presentar la solicitud a través de este canal, podrá realizar abonos extraordinarios sin ningún tipo de penalidad o cancelar el financiamiento de forma anticipada en cualquier momento que así lo desee. Para hacerlo, deberá hacerlo directamente en nuestras sucursales de Scotiabank. Si usa nuestros métodos de pago alternativos, como SINPE, puntos de pago o Multicajeros, debe llamar a nuestro Centro de Atención Telefónica TeleScotia al 8001-SCOTIA (726842) o al (506) 27-SCOTIA (726842) para solicitar que se aplique el monto a la operación correspondiente.
- Este beneficio no se aplica a las compras en Scotia Cuotas 0% interés solicitadas directamente en los comercios afiliados o a los trámites de Mini Pagos (conversiones a cuotas con tasas del 2.08% mensual en colones o 1.63% mensual en dólares a 36,48 o 60 meses).
- El monto mínimo para convertir una compra en cuotas es de 100 dólares o 60 000 colones, y el titular deberá solicitar la gestión en un plazo máximo de 30 días hábiles después de la compra.
- El banco cobra una tarifa por el proceso de conversión de compra, que varía según el plazo elegido. Esta comisión se calcula sobre el monto total de las compras a convertir a Scotia Cuotas y se cobra una vez. Una vez que se complete la conversión, se mostrará en el estado de cuenta. Las comisiones actuales se pueden ver de forma anticipada en el tarifario de tarjeta de crédito publicado en www.scotiabankcr.com o en la opción "Convertir a Cuotas" de la aplicación Banca Móvil en el momento de realizar la solicitud.
- El reglamento del programa de conversión de compra a Scotia Cuotas 0% interés se encuentra en la sección de reglamentos de promociones en www.scotiabankcr.com.

IV- MECÁNICA:

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DEL BENEFICIO

“¡Pegá el brinco y pagá después del tercer mes las compras que convirtás a Scotia Cuotas al 0% de interés.”

Toda conversión de compra a Scotia Cuotas 0% de interés en los plazos de 3,4, 6 ó 9 meses que se realice desde la app Banca Móvil se aplicará automáticamente de la siguiente forma: **La primera cuota del financiamiento se verá reflejada en el estado de cuenta hasta la cuarta fecha de corte de la tarjeta de crédito después de aplicada la conversión de compra a Scotia Cuotas.**

A manera de ejemplo, les presentamos los siguientes escenarios considerando como fecha de corte el **día 23 de cada mes:**

Escenario #1: cuando la conversión de compra a Scotia Cuotas se realiza el mismo día de la fecha de corte, por ejemplo, si se ingresa el 23 de mayo, la primera cuota se cargará en el corte de agosto.

Escenario #2: si la conversión de compra a Scotia Cuotas se efectúa días antes de la fecha de corte (por ejemplo, el 15 de mayo), la primera cuota se cargará en el corte de agosto.

Escenario #3: cuando la conversión de compra a Scotia Cuotas se realiza unos días después de la fecha de corte (por ejemplo, el 25 de mayo), la primera cuota se cargará en el corte de setiembre.

Puede revisar su estado de cuenta disponible en la aplicación Banca Móvil o en Scotia en línea para obtener más información sobre su fecha de corte y fecha máxima de pago.

V- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado. Aplica entre el **3 de junio al 30 de junio de 2024** y sin perjuicio de la facultad de Scotiabank de darla por terminada anticipadamente.

El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VI- REQUISITOS:

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DEL BENEFICIO

“¡Pegá el brinco y pagá después del tercer mes las compras que convirtás a Scotia Cuotas al 0% de interés.”

Para participar en esta promoción, los tarjetahabientes deberán estar al día en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de moroso en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo con la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.

Para participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.

La presente es una promoción EXCLUSIVA para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra acepte la tarjeta como medio de pago.

VII- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

VIII- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DEL BENEFICIO

“¡Pegá el brinco y pagá después del tercer mes las compras que convirtás a Scotia Cuotas al 0% de interés.”

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.

Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, mayo 2024.